



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA: PROCESO REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
INSTAURADO POR GONZALO RENGIFO PÉREZ RADICACIÓN
No.2016-00195-00.-**

Conforme a lo solicitado por el abogado MAURICIO HERNANDO SAAVEDRA MCAUSLAND, se le informa que una vez revisado el expediente, se encontró que no se ha allegado poder para actuar en el presente asunto, razón por la cual, es improcedente acceder a reconocer la sustitución.

De otra parte, se ordena requerir a la parte demandante para que en forma inmediata se sirva dar respuesta a lo solicitado en nuestro oficio No.2820 de 10 de agosto de 2021, teniendo en cuenta que se debe notificar a los acreedores con antelación la fecha de la audiencia de confirmación del acuerdo de reorganización. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

**Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**Código de verificación:
008913defcbd20027909613b715c788e5d05e97ac9329d6b025f230194
1aacfc**

Documento generado en 27/09/2021 08:55:05 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**